

DECRETO N°

4 287

TEMUCO,

VISTOS:

2 5 NOV 2022

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2287 de fecha 15 de noviembre del 2019 enviado a Sres. Aconcagua Sur S.A informando el plazo y monto de la boleta de garantía para completar la urbanización de la vía denominada "Calle Nueva 1 y Área Verde".
- 3.- La carta Prov. N° 10021 de fecha 26 de noviembre del 2019 ingresada por el Arquitecto Wanderley Peláez en representación de Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A donde se ingresa boleta de garantía N° 508496-0 con vencimiento el día 23 de noviembre del 2020 para su aceptación.
- 4.- El Ord N° 2342 de fecha 26 de noviembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 508496-0 con vencimiento el día 23 de noviembre del 2020.
- 5.- El Decreto N° 4466 de fecha 02 de diciembre de 2019 que acepta la boleta de garantía N° 508496-0 de fecha 20 de noviembre de 2019 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 6.- El correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2020 enviado a Don Wanderley Peláez solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 508496-0 con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 7.- La carta Prov. N° 6000 de fecha 25 de noviembre de 2020 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta N° 12342839 y devolución de la garantía anterior.
- 8.- El Ord N° 1703 de fecha 26 de noviembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 12342839 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2021.
- 9.- El Decreto N° 3335 de fecha 07 de diciembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 12342839 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2021.
- 10.- El Decreto N° 297 de fecha 04 de febrero de 2021 que rectifica el Decreto N° 3335 de fecha 07 de diciembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 12342839 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2021 en el sentido de modificar el nombre del tomador, debiendo decir Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A.
- 11.- El correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2021 enviado a Don Ignacio Ruz Morales solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 12342839 con vencimiento el día 23 de noviembre de 2021.
- 12.- La carta Prov. N° 5685 de fecha 17 de noviembre de 2021 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta N° 11977423 y devolución de la garantía anterior.
- 13.- El Ord N° 1593 de fecha 23 de noviembre del 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 11977423 de fecha 05 de noviembre de 2021 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2022.
- 14.- El Decreto N° 3400 de fecha 13 de diciembre de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 11977423 de fecha 13 de diciembre de 2021 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2022.
- 15.- El correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2022 enviado a Don Rafael Esteban Contreras solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 11977423 con vencimiento el día 23 de noviembre de 2022.
- 16.- La carta Prov. N° 7419 de fecha 22 de noviembre de 2022 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta N° 8276565 y devolución de la garantía anterior.
- 17.- El Ord N° 1655 de fecha 23 de noviembre del 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 8276565 de fecha 14 de noviembre de 2022 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2023.

18.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Jose Montalva Fuerhake, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

19.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N°8276565 de fecha 14 de noviembre 2022 del Banco Estado por un monto de 3.340 UF para "Garantizar obras de pavimentación, áreas verdes y alumbrado público de calle nueva 1, Lote H-1 Carpeta N° 20/2019" con vencimiento el día 23 de noviembre de 2023 tomada por Aconcagua S.A Rut : 76.121.363-6 por cuenta de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N°11977423 de fecha 05 de noviembre del 2021 del Banco Estado por un monto de 3.340 UF para "Garantizar obras de pavimentación, áreas verdes y alumbrado público de calle nueva 1, Lote H-1 Carpeta N° 20/2019 " tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR/CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A
- Carpeta N° 20/2019
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

